



ORDENANZA N° 32/2018

VISTO:

Que se ha incurrido en un error material en el Art. 1 de la Ord. N° 01/18 que aceptó el ofrecimiento de donación formulado por los herederos de los titulares registrales Sres. Carlos Palumbo y Aldo Héctor Palumbo, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 3.540/17, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ord. N° 01/18 consignó que la fracción de terreno donada correspondía al inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento N° 2.858 Fs. 180 del Tomo 14 de Tupungato, y fue inscripta en el Registro de la Propiedad bajo la Matricula N° 1400395743.

Que conforme surge del plano de mensura y fraccionamiento visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 14/8623, la fracción de terreno pertenece al inmueble inscripto en la matrícula N° 237.103 Asiento A 1 de Tupungato, por lo que corresponde rectificar el error incurrido.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Modifíquese el Art. 1 de la Ord. N° 01/18 por el siguiente:

“Acéptese el ofrecimiento de donación de los Herederos de los Sres. **Carlos Palumbo** y **Aldo Héctor Palumbo**, Titulares Registrales, Sres. **RODOLFO HUGO PALUMBO**, DNI 08.142.937, CUIT 20-08142937-6, **CARLOS ALBERTO PALUMBO**, DNI N° 6.907.010, CUIT 20-6907010-9 Y **DARÍO JOSÉ PALUMBO**, DNI 27.757.600 CUIT 20-27757600-8, **CARLOS ENRIQUE PALUMBO**, DNI 29.534.365 CUIT 20-29534365-7, **ALDO NICOLÀS PALUMBO**, DNI 29.534.366 CUIT 20-295334366-5, **SANTIAGO ANDRÉS PALUMBO**, DNI 30.713.588 CUIT 20-30713588-5 Y **MARÍA JULIETA PALUMBO**, DNI 33.622.721 CUIT 27-33622721-1 de la fracción de terreno constante de una superficie de 845,95m2 sito en Calle La Vencedora s/n distrito Gualtallary Tupungato, e inscripta en mayor superficie en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, en folio real bajo la Matrícula N° 237.103, identificada como Fracción “A” del Plano de Mensura y Fraccionamiento visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 14-8623. Art. 71 inc. 4) de la Ley Orgánica Municipal N° 1.079”.

ARTÍCULO 2): Solicítese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia deje sin efecto la inscripción de la donación anotada en el Asiento D 1 de la Matrícula N° 1400395743 por no corresponder la registración al inmueble donado.

ARTÍCULO 3): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites tendientes a la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 4): Notifíquese a los donantes.

ARTÍCULO 5): Autorícese al Departamento Ejecutivo a incorporar toda documentación que crea conveniente a los efectos de dar cumplimiento con toda la legislación nacional y provincial vigente, para dar cumplimiento a la presente norma.

ARTÍCULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.



Maria Rosa Lamanuzzi
Secretaria HCD
Tupungato



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


Romina P. Pinti
Presidente HCD
Tupungato

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Presidencia 28 09 18
Hora 9:00
Expte. N°
Recibido 

ANGELA F. BLOISSY
Jefe Seccion Mesa de Entradas
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Promulgada según Decreto N° 754/18
de Fecha 02/10/2018